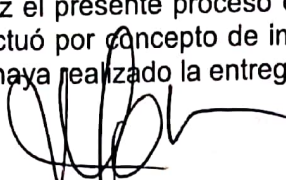


11 0 DIC 2020

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, _____. A Despacho del señor Juez el presente proceso en donde la adjudicataria solicita la devolución del pago que efectuó por concepto de impuestos de predial, sin embargo, no hay constancia de que se haya realizado la entrega material y real a la misma. **Sírvase proveer.**


MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE

Candelaria, Valle, 11 0 DIC 2020

Auto Interlocutorio No. 1057

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: COMFANDI
DEMANDADO: JOHN JAVIER JARAMILLO QUINTERO
Radicación: 76 130 40 89 001 2016-00037-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir y oficiar al rematante y el secuestre respectivamente, para que indiquen al Despacho si ya se realizó la entrega real y material del bien objeto de venta, en caso de ser afirmativa la respuesta anterior informen el día en el que se entregó el predio; en el evento de ser negativa su respuesta, procedan de manera inmediata a cumplir con la orden impartida mediante auto interlocutorio No. 676 de agosto 28 de 2020, en su numeral segundo.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: PREVIO A RESOLVER la petición de devolución de dineros por concepto de saneamiento y aprobación del remate (Art. 455, numeral 7 C.G.P.), requiérase tanto al adjudicatario como al secuestre.

SEGUNDO: OFÍCIESE al secuestre **RUBEN DARIO GONZALEZ CHAVEZ** y a la adjudicataria señora **ELISABETH JIMENEZ ANDRADE** para que en el término de tres (03) días, manifiesten al Despacho si ya se realizó la entrega real y material del bien objeto de venta, en caso de ser afirmativa la respuesta anterior informen el día en el que se entregó el predio y en el evento de ser negativa su respuesta, procedan de manera inmediata a cumplir con la orden impartida mediante auto interlocutorio No. 676 de agosto 28 de 2020, en su numeral segundo.

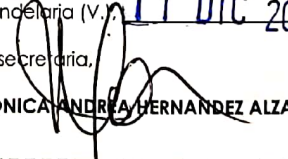
NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -1023

**JUZGADO 1º PROMISCO
CANDELARIA - VALLE**

En Estado No. 153 de hoy notifiqué el auto anterior.
Candelaria (V.), 11 DIC 2020
La secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE